



AVISO DE CONVOCATORIA

EI INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ordenanza 723 de 2017, informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de convocatoria pública que tendrá como propósito recepcionar las hojas de vida de profesionales que cumplan el perfil para cumplir con las actividades propias de la Revisoría Fiscal del Idear.

La presente convocatoria consiste en:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanza 723 de 2017, por medio del cual se adopta la transformación del Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, artículo 22, el cual señala, *"El Instituto de Desarrollo de Arauca tendrá una revisoría fiscal, la cual podrá ser desempeñada por personas naturales o jurídicas, que cuenten con idoneidad y experiencia con entidades públicas debidamente acreditadas."*

La designación del revisor fiscal corresponderá al Consejo Directivo del Instituto, conforme a las disposiciones legales que regulan y exigen la determinación de este órgano de control, para las entidades públicas que ejecutan actividades relacionadas o propias con el sector financiero".

Aspectos Generales:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVIDADES DE REVISORÍA FISCAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR.

Modalidad contractual.

La vinculación contractual para la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal será mediante la figura jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Honorarios

Conforme a lo establecido en el Capítulo V del Decreto Ordenanza 723 de 2017, la remuneración del revisor fiscal será fijada por el Consejo Directivo conforme a la escala salarial asignada a la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el Instituto cuenta con la Resolución No. 154 de 2023, razón por la cual actualmente y conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo primero se determina honorarios mensuales equivalentes a Tres millones de pesos m/l (\$3.000.000,00).

PLAZO: UN (1) AÑO.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Ordenanza 723 de 2017, el cual establece que el periodo del revisor fiscal será de un (1) año, el cual iniciará el primer día hábil de mes de mayo de cada vigencia.

CONDICIONES TECNICAS

PERSONAS NATURALES

Nivel: Profesional

Profesión: Contador Publico

Forma de Acreditación: Título profesional o acta de grado, expedido por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de



Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional.

Postgrado: Especialización en revisoría fiscal.

Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia profesional en actividades contables.

PERSONAS JURIDICAS

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Constitución mínima de un (1) año.
- Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio, el cual deberá cumplir con el mínimo de 24 meses de experiencia profesional.

Documentos que deben presentar junto con la propuesta:

- a. Propuesta económica.
- ♦ b. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del proponente y/o representante legal de la persona jurídica.
- c. Fotocopia de los soportes de estudio y experiencia.
- d. Fotocopia de la tarjeta profesional de contador vigente y antecedentes.
- e. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
- f. Fotocopia del Registro Único Tributario
- g. Formato único Hoja de vida natural de la Función Pública.
- h. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- i. Declaración de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019).
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- k. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- l. Carta suscrita por el representante legal de la entidad, en la que informe las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal (Principal y Suplente), los cuales deben cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones de calificación como Personas Naturales.

ASPECTOS GENERALES

Confidencialidad y reserva: El aspirante y el IDEAR mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a la convocatoria, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Aclaraciones e información adicional: En caso de tener alguna inquietud o comentario respecto a la información que sobre los términos de referencia surjan, pueden comunicarse al correo electrónico administrativa@idear.gov.co, en los tiempos establecidos en la presente invitación.

Aspectos documentales.

Condiciones para la presentación de la propuesta

EN FORMA FÍSICA: Las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas y en sobre sellado, deberán ser radicadas en correspondencia del Instituto de Desarrollo de Arauca ubicada en la Calle 15 No. 13-46 del municipio de Arauca – Arauca, en el horario comprendido entre las 08:00 a. m. a 11:30 am. y de 2:00 p. m. a 05:00 p. m. de lunes a viernes, conforme al cronograma establecido.

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: Las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas, deberán enviarse únicamente al correo electrónico correspondencia@idear.gov.co

Las propuestas físicas deberán presentarse sin tachaduras, borrones ni enmendaduras, debidamente foliadas y en sobre sellado (principal y suplente (es)).

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales establecidas en la normatividad vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica presenten propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
6. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud
7. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
8. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
9. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la convocatoria.
11. Las demás establecidas en la Ley.

ACTIVIDADES DEL REVISOR FISCAL Y/O SUPLENTE

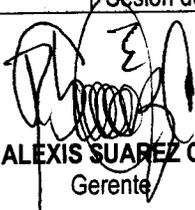
Además de las actividades consignadas en las disposiciones legales vigentes que regulan su función, corresponde al revisor fiscal las siguientes:

1. Asistir a las sesiones de los diferentes comités de apoyo del instituto, cuando estos lo consideren conveniente y realicen la respectiva convocatoria.
2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta del IDEAR se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones del Consejo Directivo.
3. Dar oportuna cuenta, por escrito, Consejo Directivo o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su objeto.
4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
5. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del Instituto y las actas o acuerdos de las reuniones del Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Instituto y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

8. Certificar con su firma los Estados Financieros, con su dictamen o informe correspondiente.
9. Convocar del Consejo Directivo cuando lo juzgue necesario.
10. Dar oportuna cuenta del Consejo Directivo o al Gerente, y por escrito, la aplicación adecuada del sistema de administración del riesgo, así como la eficacia del sistema de control interno y la estabilidad del sistema de información y tecnología del instituto

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria	18 de abril de 2024	Página web www.idear.gov.co
Recepción de hojas de vida en formato PDF con sus respectivos soportes a través de los cuales acredita el cumplimiento de los requisitos descritos.	23 de abril de 2024 Hora: 08:30 am	
Publicación acta de cierre de inscripciones	23 de abril de 2024 Hora: 09:00 am	
Verificación de requisitos de las hojas de vida inscritas	23 de abril de 2024	
Elección del Revisor Fiscal	Sesión de Consejo Directivo.	



GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente

Revisó: Daniela Alejandra Paraca Montes
Subgerente Administrativa

Revisó: Tatiana Abril
Jefe oficina asesora jurídica.